Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS BOLÍVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 668

Radicado No. 2019-00221-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR: Mompós - Bolívar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

radicado No.: 13-468-40-89-001-2019-00221-00

Demandante: ANA MARCELA CADENA ALVARADO Demandado: JORE AUGUSTO BOTERO BAENA

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho y ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el Dra. **ANA MARCELA CADENA ALVARADO**, apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ.

JUEZ

Código: FO - 012 Versión:01 Fecha: 14-10-2014